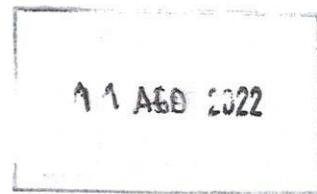




**AUTORIZACION PATENTE PROVISORIA
LOCAL COMERCIAL**

Vallenar, ~~08 AGO. 2022~~



DECRETO EXENTO N° 025,10

VISTOS:

- 1.-Solicitud de Patente Comercial Provisoria de Procesadora de Algas Algazar SPA.
- 2.-Artículo N° 116 Ley General de Urbanismo y Construcción, aprobado por Decreto N° 458 del 13/04/76.
- 3.- Artículo N° 23-25-29 del D.L. N° 3063 de Rentas Municipales, las disposiciones legales vigentes
- 4.- Decreto Exento N° 1950 del 23/05/2017, que modifica Decreto Exento N° 1609 de fecha 27/04/2017, ambos de la Municipalidad de Vallenar, que deroga Decretos Alcaldicios y Aprueba Reglamento de Delegación de Atribuciones y Asignación de funciones Alcaldicias.
- 5.- Las facultades y atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que Procesadora de Algas Algazar SPA., no ha dado cumplimiento a la totalidad de los requisitos formales exigidos para la regularización del local y por ende la obtención de una patente municipal definitiva.
- 2.- Que, para dichos efectos, deberá dar cumplimiento a las observaciones formuladas por la Dirección de Obras Municipales, consignados en su Informe N° 171 de fecha 26/07/2022, No se encontró antecedentes de la propiedad en esta unidad por tanto, debe regularizar a fin de obtener permiso y recepción respectivos en la Dirección de Obras Municipales. Las observaciones deben ser subsanadas en el plazo de un año a partir de la otorgación de la patente.

DECRETO:

- 1.- Otorgase Patente Municipal Provisoria a nombre de Procesadora de Algas Algazar SPA, Rut.N° [REDACTED], con domicilio comercial en [REDACTED], de la comuna de Vallenar, con el giro "Venta Al por menor de productos del mar (Algas)"
- 2.- El contribuyente deberá cancelar en Tesorería Municipal por concepto de patente, los valores que correspondan, según la aplicación del Art.23 y 29 del D.L. 3063/79 de Rentas Municipales.
- 3.- Impútese los ingresos que generen a propósito de las aplicación de las disposiciones del presente Decreto de acuerdo al Presupuesto Municipal para el año 2022.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

POR ORDEN DEL SR.ALCALDE.

**JORGE TORRES TORRES
SECRETARIO MUNICIPAL**



**TERESA ILLANES MORALES
DIRECTORA ADM. Y FINANZAS (S)**

DISTRIBUCION:

- Contribuyente
- Depto.Inspección y Cobranzas
- Oficina de Transparencia Municipal
- Rentas Municipales
- Carpeta Contribuyente
- Control Interno
- Ofna. de Partes

JTT/TIM/RPC/rpc.-